

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 14 de noviembre de 2008, por la que se procede a la designación del Jurado para la valoración de los III Premios Andalucía Sociedad de la Información convocados por la Orden de 19 de septiembre de 2008.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante la Orden de 19 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 198, de 3 de octubre de 2008), desarrolló las bases reguladoras para la concesión de los III Premios Andalucía Sociedad de la Información, así como convocó los mismos.

El artículo 6 de la mencionada Orden señala que la valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevará a cabo por un Jurado designado por el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y se recogía su composición.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 1 del Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

DISPONGO

Artículo Único.

El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas a cada una de las modalidades de los III Premios Andalucía Sociedad de la Información estará constituido por las siguientes personas:

Presidenta: Doña Pilar Rodríguez López, Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la información.

Vocales:

- Doña Eva Piñar Martínez, Directora General de Infraestructura y Servicios Tecnológicos.
- Doña Ana Mejías López, Directora General de Innovación y Administraciones Públicas.
- Doña Purificación Causapie Lopesino, Directora General de Servicios Sociales e Inclusión.
- Don Manuel Zafra Víctor, Director General de Administración Local.
- Don Benigno Lacort Peña, en representación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Don Felipe Romera Lubias, en representación de los Parques Tecnológicos de Andalucía.
- Don Luis Fernando Martínez García, en representación del sector TIC andaluz.
- Don Francisco Carbonero Cantador, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.
- Don Manuel Pastrana Casado, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- Don Francisco González Lodeiro, Rector de la Universidad de Granada, en representación de las Universidades Andaluzas.
- Don Antonio Manfredi Díaz, periodista.

Secretario: Don Miguel Ángel Román Ortiz, Consejero Técnico de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de marzo de 2007, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1542/1997, interpuesto por Andaluza de Cales, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 1542/1997, interpuesto por Andaluza de Cales, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución del Consejero de Trabajo e Industria desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la DP Cice Sevilla de 11.9.96, mediante la que se requiere a la entidad Andaluza de Cales, S.A. para que presente una memoria-síntesis de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, se ha dictado sentencia con fecha 19 de marzo de 2007, por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso promovido por Andaluza de Cales, S.A., contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Desarrollos Eólicos, S.A., la utilidad pública en concreto la línea subterránea de alta tensión de 30 kV de evacuación de los Parques Eólicos «Tejonero» y «Mostaza», en el término municipal de Vejer de la Frontera. (PP. 3890/2008).

Expediente: AT-8745/06.

Visto el escrito de solicitud formulado por Desarrollos Eólicos, S.A.,